

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

126**MADRID NÚMERO 63**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.588 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

La estimación de la demanda de juicio verbal interpuesta por el procurador de los tribunales señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle General Yagüe, número 13, de Madrid, contra la empresa “Val de Santamaría Proyectos, Sociedad Limitada”, condenado a la demandada a abonar a la actora la suma de 2.432,60 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde sentencia hasta su íntegro pago; todo ello con imposición de las costas procesales a la demandada.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, siendo necesario, si la recurrente es la demandada, que al prepararlo acredite tener satisfecha o haber consignado la cantidad líquida que se recoge en sentencia (artículo 449.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad “Val de Santamaría Proyectos, Sociedad Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 17 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(02/7.032/10)